



CIRCULAR

TRD-121.1.08.02.00000001.5.2025000001

Palmira, 22 de mayo de 2025

PARA: POBLACIÓN DE PALMIRA EN GENERAL



Municipio de Palmira
Ventanilla Única - Correspondencia Externa
Fecha y Hora : 2025-05-22 16:07:05
Enviado por : jarangoc
Radicado a : - sospinas Nro. Folios : 3 Nro. Anexos : 0

*** 20250174623 ***

ASUNTO: SOBRE JUEGO ILEGAL Y AUSENCIA DE AUTORIZACIONES VIGENTES EXPEDIDAS POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL PARA LA OPERACIÓN DE RIFAS A NIVEL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Cordial Saludo.

La Subsecretaría de Inspección y Control en ejercicio de sus competencias y funciones, señaladas en el Decreto Municipal No. 213 de 2016, el Decreto Municipal No. 015 de 2023 y la Resolución No. 053 de 14 de mayo de 2024 de la Secretaría General, se permite expedir la presente Circular Informativa Externa para efectos de poner en conocimiento de la población palmirana que actualmente no se encuentran vigentes autorizaciones para la operación de rifas del orden municipal que hayan sido expedidas por parte de la Subsecretaría de Inspección y Control de la Alcaldía de Palmira.

Así las cosas, para efectos de evitar caer en la trampa del juego ilegal, se recuerda a la comunidad en general que las boletas de las rifas deben contar con el número de la Resolución que las autoriza.

Esta Resolución puede ser expedida, según el caso, así:

- Por parte de la Beneficencia del Valle del Cauca (como ente operativo de la Sociedad de Capital Público Departamental Rifas y Juegos del Valle LTDA) frente a las rifas que operen en dos o más municipios del Valle del Cauca; o,
- Por COLJUEGOS en caso de que la operación se realice a nivel nacional o en dos o más municipios ubicados en diferentes departamentos; o,
- Por la Subsecretaría de Inspección y Control frente a las rifas que cuya operación se pretenda realizar únicamente en la jurisdicción del Municipio de Palmira.

En este sentido, se reitera que por parte de la Subsecretaría de Inspección y Control no se encuentran autorizadas rifas para su operación, comercialización y venta en el Municipio de Palmira, por lo que en caso de autorice alguna esta información será publicada en la página web de la Alcaldía de Palmira y difundida a través de las redes sociales de la entidad. Así mismo, en lo sucesivo podrá encontrar en



CIRCULAR

la página web de la Alcaldía de Palmira la información acerca de las solicitudes de autorización de rifas que han sido negadas, por cuanto es información de interés general que permite reducir el riesgo de ser víctima del juego ilegal.

Es por ello que se invita a la comunidad palmirana a verificar a través de los canales de atención y página web de la Beneficencia del Valle del Cauca y COLJUEGOS, acerca de las rifas que se encuentren eventualmente autorizadas para operar en el Municipio de Palmira, entre otros.

Así como para verificar la legalidad de las rifas que operen exclusivamente en el Municipio de Palmira, se invita a verificarlo a través de la página web de la Alcaldía de Palmira, en la línea de atención de la Alcaldía de Palmira o presencialmente en las instalaciones de esta Subsecretaría, ubicada en el Cuarto Piso del edificio de la Alcaldía de Palmira (Calle 30 No. 29-39 de la ciudad).

En caso de dudas sobre la legalidad de un juego de suerte y azar o de un establecimiento de juego, se invita a poner en conocimiento esta situación en forma detallada y las evidencias que posea, a través de la dirección de correo electrónico denunciailegal@coljuegos.gov.co o el formulario en línea <https://www.coljuegos.gov.co/loader.php?IServicio=operadores&IFuncion=denuncias>

Así mismo, las denuncias frente a rifas ilegales que operen en el Municipio de Palmira pueden presentarse adicionalmente al correo ventanillaunica@palmira.gov.co dirigiendo su comunicación a esta Subsecretaría (inclusive en forma anónima), proporcionándonos la mayor información posible tendiente a identificar el responsable de los hechos y el lugar de ocurrencia, así como las evidencias con las cuales cuente. También podrá hacerlo en físico en la Ventanilla Única del edificio de la Alcaldía.

Finalmente, nos permitimos poner en conocimiento los canales de atención:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA:

Líneas Telefónicas:
(602) 882 3249
01 8000 517766

Buzón electrónico:
ventanillaunica@loteriadelvalle.com

Sección informativa sobre rifas autorizadas por la Beneficencia:
<https://benevalle.gov.co/juegos-promocionales-y-rifas-autorizadas>



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

CIRCULAR

COLJUEGOS:

Líneas Telefónicas:
(601) 742 0698
01 8000 18 28 88

Buzón Electrónico:
contactenos@coljuegos.gov.co

Sección informativa sobre rifas autorizadas por Coljuegos:
<https://www.coljuegos.gov.co/documentos/200339/juegos-promocionales-y-rifas-autorizados/>

ALCALDIA DE PALMIRA:

Línea Telefónica:
(602) 8912312

Buzón Electrónico:
ventanillaunica@palmira.gov.co

Página web:
www.palmira.gov.co (en el banner/sección correspondiente)
<https://palmira.gov.co/normatividad/resoluciones/>

La presente Circular Informativa Externa será publicada en la sección Gaceta Municipal de la página web de la Alcaldía de Palmira (www.palmira.gov.co). Así mismo se solicitará su difusión a través de las redes sociales de la entidad por conducto de la Dirección de Comunicaciones.

Cordialmente,

SANDRA LORENA OSPINA SALAMANCA
Subsecretaria de Inspección y Control

Proyectó: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 2
Revisó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control
Aprobó: Sandra Lorena Ospina Salamanca – Subsecretaria de Inspección y Control

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312

